



## **AYUDAS A GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE TEATRO Y CIRCO 2026**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA  
MINISTERIO DE CULTURA**



***26 de marzo de 2026***

## AYUDAS A GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE TEATRO Y CIRCO 2026

### RESUMEN

## CONVOCATORIA DE AYUDAS A GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE TEATRO Y CIRCO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026

Extracto de la Resolución de 20 de marzo de 2026 de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan ayudas a giras nacionales e internacionales de teatro y circo, correspondientes al año 2026 (BOE nº 75 de 26 de marzo de 2026).

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos (BOE nº 275 de 13 de noviembre de 2020).

### OBJETO

Ayudas a giras nacionales e internacionales de teatro y circo, en *régimen de concurrencia competitiva*, en el marco de las competencias de la Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Dirección General de Artes Escénicas y Música, y de acuerdo con los **objetivos de preservar y difundir el patrimonio cultural teatral y circense dentro y fuera de España**, fomentando la comunicación entre las distintas Comunidades Autónomas, la igualdad en el acceso a los servicios culturales y la creación y consolidación de nuevos públicos.

### MODALIDADES DE AYUDA Y REQUISITOS

#### 1. Giras nacionales:

- 1a. Ayudas a las giras teatrales por el territorio nacional.
- 1b. Ayudas a las giras circenses por el territorio nacional.
- 1c. Ayudas a las giras de coproducciones teatrales y circenses interautonómicas.

#### 2. Giras internacionales:

- 2a. Ayudas a las giras teatrales por el extranjero.
- 2b. Ayudas a las giras circenses por el extranjero.
- 2c. Ayudas a las producciones teatrales y circenses en el extranjero.

Los **requisitos para participar en cada una de las modalidades**, así como sus particularidades, pueden consultarse en el **Anexo de la convocatoria**.

## AYUDAS A GIRAS NACIONALES E INTERNACIONLES DE TEATRO Y CIRCO 2026

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades financiadas deberán ejecutarse **entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.**

3

### BENEFICIARIOS

- Personas jurídicas con ánimo de lucro, de nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con residencia fiscal en España y que se encuentren legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- **Personas físicas que sean profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**, conforme a la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, a la fecha de presentación de la solicitud.
- También podrán ser **beneficiarias, en la modalidad 1c**, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas señaladas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, con sometimiento a lo establecido en los artículos 11, 30.6, 40.2, 53 y 69.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterio	Puntuación
1. Interés cultural del proyecto	de 0 a 25 puntos
2. Perfil y alcance del proyecto	de 0 a 25 puntos
3. Repercusión social	de 0 a 10 puntos
4. Presupuesto, viabilidad económica y justificaciones	de 0 a 25 puntos
5. Trayectoria del solicitante y de la actividad	de 0 a 15 puntos
6. Apoyo a las personas y territorios afectados por la DANA	Hasta 5 puntos extra

Se valorará con hasta **5 puntos extra**, aquellos **proyectos que tengan un impacto positivo en la recuperación de la actividad del teatro y el circo en los territorios comprendidos en la «Zona**

## AYUDAS A GIRAS NACIONALES E INTERNACIONLES DE TEATRO Y CIRCO 2026

afectada gravemente por una emergencia de protección civil» declarada por Acuerdo del 30 Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

Se otorgará un **máximo de 100 puntos a cada proyecto**.

Para poder optar a la **condición de beneficiario**, las solicitudes presentadas deberán obtener un **mínimo de 50 puntos** en la valoración total del **y al menos 10 puntos en el criterio número 1** (“interés cultural de la actividad o proyecto”)

4

### CUANTÍA

La cuantía individual de las ayudas se concretará atendiendo a la necesidad de financiación declarada por el solicitante y aplicando los siguientes porcentajes de financiación, de acuerdo con la puntuación obtenida por el proyecto:

Puntuación total del proyecto	Porcentaje respecto a la ayuda solicitada
de 85 a 100 puntos	entre el 81 % y el 100 % de la ayuda solicitada
de 70 a 84 puntos	entre el 61 % y menos del 80% de la ayuda solicitada
de 50 a 69 puntos	entre el 40 % y menos del 60 % de la ayuda solicitada

La **cuantía máxima individual** de la ayuda, tanto la solicitada como la concedida, **no podrá superar el límite de 80.000 euros, ni el 65% del coste total del proyecto**.

### Incrementos adicionales de las ayudas.

- **Modalidades de giras nacionales (1a, 1b y 1c)**, los peticionarios **con domicilio social en Canarias, Illes Balears, Ceuta y Melilla** podrán hacer constar que los proyectos conllevan comunicación específica con las comunidades autónomas peninsulares. Para ello, la persona o entidad peticionaria deberá rellenar, en el formulario de presupuesto, la casilla correspondiente a los gastos de extrapeninsularidad.

## AYUDAS A GIRAS NACIONALES E INTERNACIONLES DE TEATRO Y CIRCO 2026

El importe de la misma podrá incrementarse hasta un **máximo adicional del 25%** de la cuantía concedida.

- Las personas o entidades solicitantes podrán incluir en los proyectos presentados **actuaciones específicas destinadas a facilitar la accesibilidad universal y/o la difusión plurilingüe de los proyectos.**

La cuantía de la ayuda podrá incrementarse hasta un **máximo adicional del 15%** sobre el importe concedido.

5

### PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Del 27 de marzo al 20 de abril de 2026**

La solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y se encontrará disponible en la página web del Ministerio de Cultura (<https://www.cultura.gob.es/cultura/artesescenicas/sc/ayudas-subvenciones.html>).

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de Cultura, acompañadas de la documentación requerida.

### MÁS INFORMACIÓN

Más información: [contacta@upta.es](mailto:contacta@upta.es)